

 ALCALDÍA DE CALDONO - CAUCA	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 1

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD - SUBASTA PUBLICA INVERSA PRESENCIAL No SASIP-004-2026

OBJETO: “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O A SU CARGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO”

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SEPTIEMBRE DE 2026
MUNICIPIO DE CALDONO DEPARTAMENTO DEL CAUCA

TABLA DE CONTENIDO



**ALCALDÍA DE
CALDONO - CAUCA**
NIT: 891501723-1



Parque principal Caldonio
contactenos@caldono-cauca.gov.co
3106022549

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.2 OBJETO DEL PROCESO
- 1.3 LOCALIZACIÓN
- 1.4 CRONOGRAMA DE LA SELECCION ABREVIADA
- 1.5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN
- 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
- 1.8 ANTICIPO
- 1.9 FORMA DE PAGO
- 1.10 VERIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA
- 1.11 PLAZO DE LA SELECCION ABREVIADA
- 1.12 APERTURA DE LA SELECCION ABREVIADA
- 1.13 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS
- 1.14 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO
- 1.15 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DE LA SELECCION ABREVIADA
- 1.16 VEEDURÍA CIUDADANA

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES

- 2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
- 2.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN
- 2.3 EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO
- 2.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 2.5 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- 2.6 RESPONSABILIDAD FISCAL

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 3

- 2.7 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO
- 2.8 EXPERIENCIA MINIMA
- 2.9 CAPACIDAD FINANCIERA
- 2.10 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
- 2.11 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 2.12 PRESENTACION MUESTRA FISICA

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

- 3.1. RESERVA EN DOCUMENTOS
- 3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA
- 3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS
- 3.4. CORRESPONDENCIA
- 3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 3.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
- 3.7 ENTREGA DE PROPUESTAS
- 3.8 PROPUESTA ALTERNATIVA
- 3.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
- 3.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
- 3.11 VALIDEZ DE LA OFERTA
- 3.12 APERTURA DE PROPUESTAS

CAPÍTULO 4

- 4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
- 4.2. VISITAS
- 4.3. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS
- 4.4. UNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN –PRECIO
- 4.5. METODOLOGÍA



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 4

4.6 SELECCION ABREVIADA DESIERTA

4.7 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

4.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

4.9 EVALUACION DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

5.2. OBJETO DEL CONTRATO

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

5.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.6 GARANTÍA ÚNICA

5.7 PAGOS

5.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

5.9 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

5.10 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

5.11 CADUCIDAD

5.12 ADICION CONTRACTUAL

5.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

5.14 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

5.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

5.16 MULTAS

5.17 FUERZA MAYOR

5.18 SUPERVISION



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

El inicio de este proceso es consecuencia a la necesidad presentada por las siguientes secretarías:

- Subsecretaría de Infraestructura

Del Municipio DE CALDONO CAUCA, mediante la cual se proyectó el Estudio previo respectivo

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de CALDONO CAUCA o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta SELECCION ABREVIADA.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

En atención a la necesidad identificada y a la naturaleza del bien, el Municipio de Caldonó adelantará el proceso cuyo objeto es: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O A SU CARGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE 'MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO'", con presupuesto oficial de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000), mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

PRESUPUESTO TOTAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VI/UNIT
1	Suministro de combustible tipo ACPM	GLN	1	\$ 14.000

NOTA: No se indican las cantidades teniendo en cuenta que depende de la necesidad del servicio y el contrato a celebrar es por el sistema de monto agotable. Por tal motivo, el valor contrato será por el presupuesto oficial.

En caso de ser contratado, el precio por galón, solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

Condiciones para el suministro de los bienes:

Mediante la celebración de contrato se busca desarrollar actividades de suministro de combustibles, para la máquina amarilla, vehículos y equipos de propiedad de la alcaldía municipal que laboran en cumplimiento del marco del proyecto de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 6

municipio de Caldonó y el vehículo compactador que presta los servicios de aseo en nuestra municipalidad.

FICHA TÉCNICA (Anexo)

El MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA-, de conformidad con el del 1082 de 2015, realizará el proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, para la adquirir bienes de características técnicas y uniformes mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ya que corresponde a la modalidad objetiva de selección para la realización de la misma, de conformidad de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

Así para el adelantamiento del proceso de Selección el Municipio utilizará para la selección de las ofertas, el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, La cual se llevará a cabo, estableciéndose los márgenes mínimos de mejora de oferta. Esta modalidad de selección es aplicable al objeto a contratar por cuanto se trata de la adquisición de combustibles y lubricantes que poseen las mismas especificaciones técnicas, por lo que comparten patrones de referencia y calidad objetivamente definidos. Igualmente se trata de bienes de común utilización en el sentido de que se constituyen en requerimientos constantes de las diferentes dependencias y son ofrecidos de forma masiva en el mercado, en condiciones equivalentes.

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la SELECCION ABREVIADA, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007 y sus normas complementarias. Todos los documentos de la SELECCION ABREVIADA se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de CALDONO CAUCA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente SELECCION ABREVIADA, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

OBJETO DE LA SELECCION ABREVIADA



SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O A SU CARGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO”

LOCALIZACIÓN

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en la cabecera municipal de CALDONO CAUCA.

1.4 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA INVERSA

Se publicará en el acto que ordena la apertura.

Actividad	Fecha	Lugar
<i>Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección</i>	<i>02 de octubre de 2026</i>	<i>Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co</i>
<i>Publicación pliego de condiciones definitivo</i>	<i>02 de octubre de 2026</i>	<i>Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co</i>
<i>Presentación de observaciones al pliego de condiciones</i>	<i>Hasta las 5:00 pm del 05 de octubre de 2026</i>	<i>EXCLUSIVAMENTE al Correo electrónico</i>
<i>Expedición de Adendas y contestación observaciones</i>	<i>05 de octubre de 2026</i>	<i>Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co</i>
<i>Presentación de Ofertas CIERRE DE LA SELECCIÓN</i>	<i>Hasta las 9:00 am del 07 de octubre de 2026</i>	<i>Oficina de archivo municipal. Presencial.</i>
<i>Calificación de las Ofertas</i>	<i>08 de octubre de 2026</i>	
<i>Publicación del informe de evaluación de las ofertas</i>	<i>09 de octubre de 2026</i>	<i>Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co</i>
<i>Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas</i>	<i>Hasta las 04:00 pm 14 de octubre de 2026</i>	<i>Correo electrónico y/o Oficina de archivo</i>
<i>Audiencia Pública de Subasta</i>	<i>Hora: 9:00 AM. 15 de octubre de 2026</i>	<i>Lugar: Sala de Juntas</i>
<i>Publicación acto administrativo de ADJUDICACION o DECLARATORIA DE DESIERTO</i>	<i>Vencido el termino de diligencia de subasta</i>	<i>Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co</i>
<i>Firma del contrato</i>	<i>Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación</i>	<i>Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co</i>
<i>Entrega de garantías</i>	<i>Un día hábil siguiente a la publicación de la adjudicación</i>	<i>Supervisor del contrato</i>

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 8

<i>Aprobación de garantías</i>	<i>Condicionado a la entrega de garantías</i>	<i>Supervisor del contrato</i>
--------------------------------	---	--------------------------------

1.5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero. previa aprobación de la garantía única. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente SELECCION ABREVIADA se cuenta con un presupuesto oficial global de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)**, valor incluyendo el IVA.

1.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato que constituye el presupuesto oficial del proceso a adelantar, es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)**, valor incluyendo el IVA respaldado bajo las siguientes disponibilidades presupuestales:

No CDP	Fecha expedición	Imputación presupuestal	Valor Rubro	Valor Rubro Total
511	9 de septiembre de 2026	240211200.01-240211200-0600-1.0-1.3.1.1.10.01-1-Actual-ENTIDAD-1	\$4.355.291,44	\$75.000.000
		240211200.02-240211200-0600-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual - ENTIDAD-1	\$69.209.000,00	
		240211200.01-240211200-0600-1.0-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1	\$1.435.708,56	

Nota: El pago deberá estar sujeto a lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente



dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Tipo	Porcentaje %
Rete - ICA	8*100
Rete fuente	3.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Contribución al Deporte	1%
Estampilla Pro cultura	1%
Suministro de combustible	0.1%
Estampilla para la justicia familiar	2%

1.8 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: La forma será de un pago anticipado, o deposito, del (40%) cuarenta por ciento al suscribir el acta de inicio del contrato de suministro y posteriormente se pagará mediante actas parciales de avance de acuerdo a las cantidades de combustible suministrado y al plan anualizado de caja realizado por la tesorería municipal de Caldonó y a satisfacción del supervisor. Copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002

La respectiva factura de venta, deberá ser presentada en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El pago de los bienes objeto de la compra, se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión de haber recibido el suministro a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

1.9 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente SELECCION ABREVIADA podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo en las páginas web

www.colombiacompra.gov.co. Desde este momento y hasta la fecha del acto que ordene la apertura del proceso de selección, podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Administración, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar el Pliego de Condiciones Definitivo.

Los Documentos del Proceso, sus modificaciones, respuestas, informes y demás actuaciones deberán publicarse en el SECOP conforme a la normativa vigente. La versión publicada oficialmente en el expediente electrónico del proceso será la referencia para los interesados y proponentes, sin perjuicio de los documentos originales que reposen en el expediente contractual de la Entidad.

1.10 PRESENTACION MUESTRA FISICA

No aplica

1.11 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El plazo de la Selección abreviada Subasta Inversa Presencial, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

1.12 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La apertura de la Selección abreviada será el día exacto, establecido en el cronograma del proceso, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en el Proyecto de Pliego de Condiciones será reemplazada, siendo la única información válida para la presentación de la propuesta, la consignada en el Pliego de Condiciones.

1.13 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS

Con el fin de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, y de escuchar a los interesados sobre el mismo, se celebrará una Reunión aclaratoria el día y hora prevista en el Cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones, en la oficina de contratación municipal. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. Como resultado de lo debatido en la reunión y cuando resulte conveniente, el Municipio de MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la SELECCION ABREVIADA y hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre, en horario laboral de 08:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2.15 p.m. a 05:00 p.m., cualquier interesado pueda solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la audiencia. Las consultas y aclaraciones deberán radicarse en la oficina de la contratación Municipal, indicando la dirección y número telefónico del interesado, al correo electrónico, contratacion@caldono-cauca.gov.co, pues en caso contrario no generarán para el Municipio la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la SELECCION ABREVIADA.

Las modificaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte del Municipio de MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co. La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 11

efecto suspensivo sobre el plazo de la SELECCION ABREVIADA. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

1.14 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO

EL Municipio de CALDONO CAUCA podrá prorrogar el plazo de la Selección Abreviada antes de su vencimiento y por un término no mayor al de la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los interesados o cuando el Municipio de CALDONO CAUCA lo considere conveniente (inciso segundo, numeral 5°, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993). En caso de que la Administración Municipal amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, autorización de la junta, entre otros, que, para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada. En todo caso la Administración Municipal se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

1.15 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas se entregarán separadas en sobre No. 1 (Documentos habilitantes) y en sobre aparte el No. 2 (Formato No. 2 –Propuesta Inicial de Precio) y se depositarán en el lugar destinado para el efecto, ubicado en la oficina de contratación del municipio.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co Posteriormente, mediante acto público, se realizará la apertura del sobre que contenga la información para la verificación de los requisitos habilitantes en la oficina de contratación de la Alcaldía de CALDONO CAUCA.

1.16 VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.



Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las Pre cooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido por el Municipio de CALDONO CAUCA en el objeto de la Selección abreviada y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

Deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de proponentes señalando la actividad, grupo y especialidad requerida.

ARTICULO 8 DE LEY 80 DE 1.993. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

1. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 13

2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

PARAGRAFO 1o. La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

PARAGRAFO 2o. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno Nacional determinará que debe entenderse por sociedades anónimas abiertas.

2.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de CALDONO CAUCA de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de CALDONO CAUCA. En caso



de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Municipio de CALDONO CAUCA el correspondiente NIT dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.3 EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial. Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

2.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

2.5 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2.6 RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, para lo cual la administración efectuará la consulta respectiva.

2.7 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma. El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

2.8 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio de Caldonó Cauca referida al suministro de combustible es suficiente, permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos que hayan tenido por objeto el suministro de combustible y que se encuentren inscrito en el RUP con el código 15101500

La experiencia se certificará mediante la presentación de las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto claramente definido.
- d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- f) Valor total ejecutado del contrato.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, se tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento

que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia solo se podrá ejecutar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá allegar copia de los contratos, certificaciones de los contratos expedidos por las entidades contratantes y actas de liquidación o recibo final de los mismos.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de cualquier forma de asociación, deberá cumplir con lo exigido por la entidad para la experiencia solicitada.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos del Municipio de CALDONO definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HABIL.

CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente debe contar con lo siguiente:

Garantizar la existencia de por lo menos una estación de servicio en la región del Municipio de Caldonó Cauca (perímetro urbano), con mínimo 2 surtidores en la estación de servicio ofertadas disponibles no exclusivos para los vehículos que conforman el parque automotor, para gasolina corriente y para ACPM.

2.9 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (Cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a diciembre 31 de 2025.

La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con base en los indicadores financieros de capital de trabajo, Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y razón de cobertura de intereses de la vigencia 2025.

En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el R.U.P.

ÍNDICES FINANCIEROS.

El proponente deberá cumplir con los siguientes índices financieros:

INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El oferente deberá acreditar un índice de liquidez Mayor o igual a 1,74

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento Menor o igual a 0,52.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El oferente deberá acreditar una razón Mayor o igual a 5,23 o indeterminado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El oferente deberá acreditar una rentabilidad patrimonial Mayor o igual a 0,14

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 18

la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo Mayor o igual a 0,14.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, será NO ADMISIBLE.

2.11 LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la selección abreviada

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

3.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio de CALDONO CAUCA se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA, en todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos,



presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, con base en el Anexo “Capacidad de Organización del Proponente”, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, de conformidad con el Formato 2 – Oferta Económica -. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de CALDONO CAUCA. Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA, en ningún caso, será responsable de los mismos. El Municipio de CALDONO CAUCA realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

3.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente selección abreviada (a excepción de la entrega de la propuesta) deberá ser enviada al correo electrónico contratacion@caldono-cauca.gov.co

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera:

- En el sobre No 1.: Contendrá toda la oferta en original de la propuesta inicial de precio. Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No. 1, su propuesta será descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial.
- El Sobre No. 2 contendrá en original la propuesta inicial de precio, este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta Inversa Presencial solo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes. La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- La copia de la información del sobre N° 01, (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Tanto el original como la copia para la verificación de los requisitos habilitantes, como de la propuesta inicial de precio deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de sobres o paquetes separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como “Sobre N° 01”.

(Documentos habilitantes) original” y “copia” y Sobre N° 02. (Propuesta inicial de precio).

- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original (Sobre N° 01 y Sobre N° 02) deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 20

- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:
- Estarán dirigidos al Municipio de CALDONO CAUCA
- Indicará el contenido del sobre: "Sobre N° 01. (Documentos habilitantes) y Sobre N° 02. (Propuesta inicial de precio)
- Se indicará el número y el objeto de la Selección abreviada
- Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.
- El Municipio de CALDONO CAUCA no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la selección abreviada serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, Oficina de contratación Calle principal Ed. CAM.
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

3.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

3.6.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá comprobar experiencia y jurídica como requisitos habilitantes.

a. Capacidad Jurídica.

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a tres meses
- Acta de autorización de la junta o asamblea de socios



- Documento de constitución de Consorcio, Unión temporal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). Registro Único de Proponentes (RUP)
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente
- Certificado de medidas correctivas del representante legal o de quien firma la propuesta.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
- Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- Certificado REDAM
- Demás que se soliciten en el pliego de condiciones

b. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Experiencia general

El proponente deberá demostrar experiencia por lo menos con un contrato de suministro de combustible que contenga en el calificador de bienes y servicios de las naciones unidas que contenga el siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO SEGMENT O	NOMBRE SEGMENT O	CÓDIG O DE FAMILI A	NOMBRE FAMILIA	CÓDIG O DE CLASE	NOMBR E CLASE	CÓDIGO DE PRODUCT O	NOMBRE PRODUCT O
15	Materiales Combustible	1510	Combustibles	151015	Petróleo y	15101505	Combustible Diesel

	s, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos				Destilados		
--	---	--	--	--	------------	--	--

No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia solo se podrá ejecutar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá allegar copia de los contratos, certificaciones de los contratos expedidos por las entidades contratantes y actas de liquidación o recibo final de los mismos.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de cualquier forma de asociación, deberá cumplir con lo exigido por la entidad para la experiencia solicitada.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos del Municipio de CALDONO definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HABIL.

3.6.2 DOCUMENTO PARA LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO – FORMATO 2

El proponente deberá diligenciar el formato 2 “**Oferta Económica**” y presentarlo en el Sobre N° 02, tal como se indicó en el numeral 3.5, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Selección abreviada, con base en el Anexo “Requisitos Técnicos Habilitantes”, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA. Para el efecto se debe tener en cuenta:

- El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de CALDONO CAUCA lo considerará incluido en el valor de la oferta. En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 23

este impuesto en el formato 2 **“Oferta Económica”**. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta. En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato 2 **“Oferta Económica”**

3.7 ENTREGA DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en los numerales 1.16. y 3.5 del presente Pliego de Condiciones, dentro del plazo para la presentación de propuestas, tanto el Sobre N° 01 como el Sobre N° 02., deberán depositarse en la urna o lugar dispuesto para el efecto, el cual estará ubicado en la oficina de contratación Municipal ubicada en el edificio CAM – Caldonó Cauca, antes de la hora de cierre. Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida y depositada en la urna o lugar destinado para el efecto, en el área de contratación antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Municipio de CALDONO CAUCA no se hará responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.

3.8 PROPUESTA ALTERNATIVA

NO APLICA

3.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de realizar el certamen de la Subasta, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta (sobres con los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta inicial de precio) le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte de la Subsecretaria de Infraestructura y por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes del cierre de la Subasta y el Municipio de CALDONO CAUCA le expedirá una constancia de este hecho. No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la Subasta se haya cerrado.

3.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna



de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos a título enunciativo anteriormente.

3.11 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Subasta.

3.12 APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en los numerales 1.16., 3.5. y 3.7 del presente Pliego de Condiciones, en el día y hora señalada para la apertura de los sobres, en acto público que se efectuará en la oficina de contratación Edificio CAM Caldonio Cauca, en presencia de los proponentes e interesados, se abrirán los sobres que contienen las propuestas, y se diligenciará un acta que contendrá la relación sucinta de las propuestas con indicación como mínimo de los siguientes aspectos:

- _ Número de la Subasta
- _ Objeto
- _ Fecha y hora de cierre
- _ Propuestas recibidas
- _ Número, valor y vigencia de la póliza de seriedad
- _ Número de folios

CAPÍTULO 4

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El Municipio de CALDONO CAUCA podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

4.1.1. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio del formato 2 “**Oferta Económica**”, exceda el valor del presupuesto oficial destinado para cada ítem.

4.1.2. Cuando no se cumpla con la Capacidad de Organización del Proponente establecidos en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones y que tenga que ver con las exigencias mínimas.

4.1.3. Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que determine la secretaria de Hacienda, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.

4.1.4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección abreviada

4.1.5. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Administración, dentro del plazo otorgado para el efecto.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 25

4.1.6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la secretaria de hacienda, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación. (NO SE ACEPTAN PERSONAS JURIDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, en razón a la naturaleza misma del negocio jurídico que se pretende)

4.1.7 Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

4.1.8 Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes

4.1.9 A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Subasta o concurso. El Municipio de CALDONO CAUCA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

4.2. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación el Municipio de CALDONO CAUCA podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

4.3. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

4.4. UNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN –PRECIO

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de CALDONO CAUCA– y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección abreviada, se tendrá en cuenta el menor precio ponderado consolidado que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con las calidades de participación. Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el formato 2 “**Oferta Económica**”

Con el fin de garantizar la selección objetiva, no serán admisibles ofertas que excedan el presupuesto oficial. Cuando la Entidad advierta que una oferta puede tener un valor artificialmente bajo, deberá aplicar el procedimiento previsto en la normativa vigente, requerir al oferente las explicaciones correspondientes y adoptar una decisión motivada, sin establecer porcentajes automáticos de rechazo que sustituyan dicho análisis.

4.5. METODOLOGÍA



Subasta Inversa Presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

4.5.1 Condiciones para la realización de la Subasta Inversa –

4.5.1.1 Entrega de las contraseñas La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. El Municipio de CALDONO CAUCA asignará a cada proponente una contraseña con la cual se identificará a lo largo del certamen, el día de la entrega de la documentación para la verificación de los requisitos habilitantes.

4.5.1.2 Verificación de los requisitos habilitantes, el Municipio de CALDONO CAUCA cuenta con el plazo señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones para la verificación de los requisitos habilitantes y para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada en el Sobre N° 01.

4.5.1.3 Publicación en el SECOP del informe de las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán hasta de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del informe en el SECOP.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en la Oficina de contratación de la Alcaldía de MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA. El horario de atención para la expedición de copias a su costa, será de martes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 p.m. a 5 p.m. y el sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.5.1.4 Mínimo de oferentes habilitados. La subasta inversa se realizará cuando existan como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes cumplan la ficha técnica. Si se presenta un único oferente habilitado cuyo bien cumple la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4.5.1.5 Tiempo asignado para realizar lances de mejora El Municipio de CALDONO CAUCA otorgará un término común de seis (6) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

4.5.1.6 Comunicación entre proponentes y acompañantes. El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

4.5.1.7 Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Asimismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá la facultad por una única vez de manifestarlo antes de entregar el sobre

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 27

cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

4.5.1.8 Lances sin mejora de precios: En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

4.5.1.9 Oferta con valor artificialmente bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de CALDONO CAUCA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. Si se presentará el caso el Municipio de CALDONO CAUCA realizará la subasta hasta su finalización. En caso de que se rechace la oferta, El Municipio optará de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

4.5.2 Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa Presencial

4.5.2.1 Lugar y fecha: El certamen se celebrará el día y hora señalada en el cronograma de los presentes pliegos, en sala de juntas ubicada la Alcaldía de CALDONO CAUCA. La Subsecretaria de Infraestructura elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. Sin embargo, el Municipio de CALDONO CAUCA podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación al certamen.

4.5.2.2 Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia. Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención. El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

4.5.2.3 Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio El servidor (a) que preside la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

4.5.2.4 Lances en sobres cerrados:

a. Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

b. Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir seis (6) minutos. Además, no podrá ser superior al 5% del presupuesto oficial.



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 28

- c. Un servidor(a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- d. Se registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ponderado ofertado.
- e. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- f. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- h. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado.

15. 4.5.3 Criterios de desempate– Ley 2069 de 2020

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 29

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

- la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, es decir mediante el sistema de balotas.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Para efectos del numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará el sistema de balotas. En caso de que deba realizarse esta actividad, se citará a los representantes de los proponentes empatados a este sorteo, con el fin de establecer el orden de elegibilidad respectivo.

4.6 SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA

El Municipio de CALDONO CAUCA declarará desierta la presente selección abreviada subasta inversa presencial en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

4.7 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN



Corresponde adjudicar la presente selección al Alcalde Municipal o a la secretaria de despacho de conformidad con las normas de delegación vigentes.

4.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de Subasta Inversa. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Subasta o concurso.

4.9 EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación económica se efectuará exclusivamente respecto de las ofertas habilitadas y que cumplan la ficha técnica, sin que ninguna oferta pueda superar el presupuesto oficial del proceso.

CAPÍTULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

El Municipio de CALDONO CAUCA– celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O A SU CARGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CALDONO”

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

5.3.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

5.3.2. Pasado Judicial (Antecedentes Judiciales)

5.3.3. Antecedentes disciplinarios

5.3.4. Antecedentes Fiscales

Suscrito el Contrato, el Contratista deberá presentar:

5.3.5. Constitución de garantías

5.3.6. Certificado de cuenta bancaria – TITULAR DEBE SER EL PROVEEDOR - CONTRATISTA

5.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es el MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 31

5.5 PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Administración Municipal. El Municipio de CALDONO CAUCA dispondrá hasta de tres (3) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario (Podrá la entidad enviar mediante correo electrónico el contrato firmado, para efectos de constitución de garantías), quien dispondrá de cinco (05) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

5.6 RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE CALDONO
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

Esta garantía la hará efectiva EL MUNICIPIO en los casos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando así lo solicite EL MUNICIPIO

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad



de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes riesgos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

Garantía única de cumplimiento:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes. La Garantía de calidad de los bienes debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Devolución del Pago anticipado por un valor equivalente al cien (100%) del valor entregado en calidad de éste, vigente durante el término de su duración y hasta la liquidación del contrato.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

5.3 GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 33

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

5.7 PAGOS

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde puedan efectuarse los pagos. La cuenta debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar

5.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Secretaria de Hacienda, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

5.9 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de CALDONO CAUCA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.10 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 34

conducir a su paralización, el Municipio de CALDONO CAUCA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del municipio

5.11 ADICION CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del asesor en contratación.

5.12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de CALDONO CAUCA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.13 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.15 MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDONO**



CAUCA- El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA**, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

5.16 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Municipio de MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Municipio de CALDONO CAUCA por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al Municipio de CALDONO CAUCA todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad el contratista debe cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – ALCANCE DEL OBJETO

*En especial **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:*

1. Suministrar combustible a los vehículos del Municipio de Caldonó, Cauca, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, que se encuentran acordes a la ficha técnica que se anexa al estudio previo y hará parte integral del contrato a celebrarse:
 - a. La medida para cada galón de ACPM es de 3.784 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.
 - b. El ACPM debe contener mínimo 45 octanos
2. Garantizar la existencia de por lo menos una estación de servicio en la región del Municipio de Caldonó Cauca (perímetro urbano), con mínimo 2 surtidores en la estación de servicio ofertadas

disponibles no exclusivos para los vehículos que conforman el parque automotor, para ACPM.

3. Prestar la atención o suministro las 24 horas del día los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles.
4. Suministrar combustibles micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
5. El precio por galón de ACPM, solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.
6. En el evento que el Gobierno nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción o mayor.
7. Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria, a través de certificación expedida por la autoridad competente conforme a lo establecido en el Decreto 4299 del 2005.
8. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel por internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando entidad, fecha, hora de suministro, placa, galones suministrados y valor de los mismos.
9. El suministro del combustible objeto del contrato se realizará de acuerdo a las necesidades que reporte la entidad, el cual será mediante sistema de Vales de consumo de combustible para cada uno de los vehículos pertenecientes al parque automotor. Los vales deberán contener pre-impresa una numeración consecutiva, los cuales serán suministrados por el contratista para el manejo y administración del supervisor del contrato (único autorizado para requerir suministros).
10. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo debe garantizar el servicio prioritario de ACPM para los vehículos del parque automotor del municipio - en casos de escases de combustible en el mercado.
11. Cumplir las obligaciones legales establecidas en el Decreto 4299 del 2005.
12. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
13. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 del 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
3. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
4. Constituir a favor del Municipio de Caldonó Cauca las garantías pactadas en el contrato.
5. Cumplir estrictamente las normas laborales y de seguridad social en relación con todo el personal que ocupe para la ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

Serán a cargo de EL MUNICIPIO las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 37

2. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor.

SUSPENSIONES.

En caso de suspensión del servicio por fuerza mayor, caso fortuito u orden del Municipio, no se recargará el valor del contrato, sino que se prolongará el plazo por un término igual al de la suspensión, siempre que no supere la vigencia fiscal 2026.

8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por una parte, y entre EL MUNICIPIO y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, EL MUNICIPIO se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a EL MUNICIPIO de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

9. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato
2. Pliego de Condiciones y sus anexos
3. Propuesta presentada por el Contratista
4. Resolución de Adjudicación
5. Estudio y documentos previos.

10. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 38

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

12. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO.

13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

14. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición al contrato la cual deberá preceder de un estudio previo para adición.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte del CONTRATISTA, la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de EL MUNICIPIO.

La Garantía Única del Contrato, el deberá presentarse a EL MUNICIPIO, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato,

Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C., quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

NOTA: LA PRESENTE MINUTA CORRESPONDE A UN MODELO DEL CONTRATO A ADJUDICAR QUE ESTARÁ SUJETA A LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE



CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN LA LEY, EL PLIEGO DE CONDICIONES, LAS NECESIDADES PROPIAS DEL CONTRATO ESPECÍFICO Y A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CAPITULO VI – RIESGOS Y ACUERDO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos, **adjunta**.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Igualmente, la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015

1) Ajustar la Tabla de Acuerdos Comerciales ya que actualmente aplican más Acuerdos a los allí señalados, por lo anterior, el cuadro debe quedar de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
Alianza Pacífico (Perú)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
Chile	NO, (Por tratarse de una Entidad centralizada)	SI, (valor del Proceso superior a \$643.264.000)	No está incurso en ninguna excepción	SI
Costa Rica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
Estados AELC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
Triángulo Norte (Guatemala)	SI, (Por tratarse de una Entidad centralizada)	SI, (El presupuesto oficial es mayor a la menor cuantía de la Entidad)	No está incurso en ninguna excepción	SI
Triángulo Norte - El Salvador	Sí, (Entidades del nivel municipal)	SI, (El presupuesto oficial es mayor a la menor cuantía de la Entidad)	No está incurso en ninguna excepción	SI
Unión Europea	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO
CAN	Sí, (Por tratarse de una	NO APLICA	No está incurso en ninguna excepción	SI

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 40

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	Entidad centralizada)			

Capítulos de Contratación pública vigentes:

- **Grupo de los Tres G-3:** Capítulo XV- Compras del Sector Público
- **TLC Colombia - Chile:** Capítulo 13 – Contratación Pública
- **TLC Colombia - AELC:** Capítulo 7 – Contratación Pública
- **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:** Capítulo 11 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Canadá:** Capítulo 14 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Estados Unidos:** Capítulo 9 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Unión Europea:** Título 6 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Corea:** Capítulo 14 – Contratación pública
- **Alianza del Pacífico:** Capítulo 8 – Contratación pública
- **TLC Colombia – Costa Rica:** Capítulo 10 – Contratación pública

RAMIRO MORENO LEMOS
Alcalde Municipal

Revisó componente técnico: Omar Javier Vidal – Subsecretario de Infraestructura
Revisó componente jurídico: Jorge Moreno – Asesor Jurídico en contratación

Formato 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE CALDONO

REF.: Subasta Inversa No. _____

Respetados señores:



**ALCALDÍA DE
CALDONO - CAUCA**
NIT: 891501723-1



Parque principal Caldonó
contactenos@caldono-cauca.gov.co
3106022549

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 41

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar

en la presente Subasta Inversa, tendiente a contratar -----En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Subasta Inversa, del contrato, de esta propuesta y las de más estipulaciones de la misma. En mi calidad de proponente declaro:

- 1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Subasta Inversa, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.*
- 2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.*
- 3. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Subasta Inversa, la propuesta y el contrato respectivamente.*
- 4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Subasta Inversa.*
- 5. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y para celebrar el contrato.*
- 6. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Subasta Inversa y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.*
- 7. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Subasta Inversa 1.
_____ de fecha _____.*
- 8. Que acepto las condiciones técnicas contenidas, entendiendo que podrán aumentarlo disminuir en el desarrollo del contrato y que ofrece ejecutar todo el trabajo necesario para que los servicios se ajusten a las necesidades de la administración municipal.*
- 9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada en la propuesta es veraz y susceptible de comprobación.*

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

País de Origen del Proponente _____



(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____) (día,mes,año) (día,mes,año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Subasta Inversa las recibiré en la siguiente

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

 ALCALDÍA DE CALDONO - CAUCA	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 43

Formato 2

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá ofertar los ítems requeridos de conformidad con los presentes pliegos de condiciones en un cuadro que contenga la información solicitada, así:

PRESUPUESTO TOTAL				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT
1	Suministro de combustible tipo ACPM	GLN	1	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DE REVISOR FISCAL O CONTADOR, (Quien certifica productos con IVA o no)



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 44

Formato 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

MUNICIPIO DE CALDONO

Subasta Inversa No. XXX DE 20__

OBJETO: _____

FORMATO No. 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	FECHA CONTRACTUAL DE	FACTURADO DEL CONTRATO ACTUALIZADO EN SMMLV
		OBJETO	NUMERO	I.C.U.T	%			

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

RAZON SOCIAL DEL INTERESADO: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO: _____

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, el Artículo No. 83 de la Constitución EL MUNICIPIO y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos.

FECHA: _____



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 45

Formato 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Señores:

MUNICIPIO DE CALDONO

El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio EL MUNICIPIO de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

DEBEN APORTAR LAS PLANILLAS DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 6 MESES ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO



 ALCALDÍA DE CALDONO - CAUCA	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 46

Formato 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Municipio de CALDONO – Secretaría de Planeación Infraestructura y Desarrollo Social, adelanta el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. XXXX de XXXX, que tiene por objeto: “XXXXXX” **SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, al Municipio de CALDONO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS DECLARACIONES DEL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **3.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta **3.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; **3.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de CALDONO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio De CALDONO durante el desarrollo del Contrato. **3.4.** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **Reglas de participación**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil xxxxx



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 47

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO ATRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Formato 6

CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

MODELO TIPO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIAL

En la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

No	Nombre de la persona (natural y/o jurídica) que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. o NIT	DIRECCIÓN	teléfonos	e-mail

Las citadas personas, manifiestan

1. Que _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación), ha convocado a (Licitación Pública No. _____ / selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa) con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de _____ (clase o tipo de contrato a celebrar según la convocatoria o invitación), cuyo objeto será _____ describir conforme al Pliego de Condiciones, o sus equivalentes o la invitación a proponer).

2. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer) de la citada (Licitación Pública No. _____ / selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa), pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 48

3. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

4. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal (o de Consorcio) prevista en el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes /o en la invitación a proponer) de la Licitación Pública No. (selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa) y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas (naturales y/o jurídicas), obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de Conformar, como en efecto lo hacen, una **UNION TEMPORAL (o un CONSORCIO)**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta (oferta) dentro del proceso de selección No. ____ (o la invitación) convocada (o hecha) por ____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación) y para la celebración y ejecución del Contrato de ____ (clase o tipo de contrato a celebrar según la convocatoria o invitación) en caso de resultar adjudicatarias.

Los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, designan a ____ (nombre), mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de ____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. ____ expedida en ____, como mandatario quien para todos los efectos, actuará como Representante Principal de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**. Como suplente, los integrantes de la Unión Temporal (o del Consorcio), designan a ____, también mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de ____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. ____ expedida en ____, quien en situaciones de ausencia temporal o absoluta del(a) Representante Principal tendrá las mismas facultades que éste(a).

En tal evento y con el fin de evitar que se den casos de actuaciones paralelas, el(a) Representante Suplente deberá: (i) presentar constancia escrita del(a) Representante Principal a la Entidad contratante en la que señale que no participará en determinada actuación o en la suscripción o celebración de un determinado acto o negocio jurídico; o, (ii) prestar declaración juramentada a la Entidad contratante sobre la imposibilidad transitoria o absoluta del(a) Representante Principal de actuar o suscribir los respectivos documentos. En consecuencia, el(a) mandatario queda facultado para representar sin limitación alguna a cada una de las partes en todo lo relacionado con la presentación de la oferta y la suscripción y ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el mandatario queda específicamente facultado para representar conjuntamente a la **Unión Temporal (o al Consorcio)** y/o a todos los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite ____ (nombre de la entidad que adelanta el proceso de contratación); iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; iv) Suscribir en nombre y representación de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** y de sus integrantes, el Contrato; y, v) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal (o al Consorcio), incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 49

caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el(os) representante(s) acepta(n) esta designación y entiende(n) las obligaciones que se deriva(n) del mismo.

REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y SU RESPONSABILIDAD.

En la propuesta/oferta que se presente ante _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de selección) en atención a la convocatoria mediante Licitación Pública No. ____ (selección abreviada No. / Concurso de Méritos No / o Contratación Directa), el representante de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** indicará las siguientes reglas básicas que regulan las relaciones entre las personas que han constituido el Consorcio (o la Unión Temporal) y su responsabilidad, entre las cuales se señalan los términos y extensión de la participación de ellas en la propuesta y en su ejecución, las que en este último caso, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante:

PRIMERA.- OBJETO.-Con motivo de la Licitación Pública No. ____ (selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa), los integrantes participarán a título de **Unión Temporal (o del Consorcio)** para, de manera conjunta, presentar a _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación) una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), así como el desarrollo de todas las actividades inherentes o que se deriven de las citadas etapas, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal (o el Consorcio). **SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN.** La **Unión Temporal (o el Consorcio)** utilizará el Nombre de **UNION TEMPORAL _____ (o CONSORCIO _____)**, su domicilio principal será la Ciudad de _____; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y, sus teléfonos son _____ y _____. **TERCERA. -OBLIGACIONES.** - Con el propósito de participar en el proceso de selección, y de ser adjudicado, celebrar y ejecutar el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, asumen las siguientes obligaciones:

1. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta/oferta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas en la Regla ____ el costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta en la Licitación Pública No. ____ (selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa No.____)

2. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar en tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre de la Unión Temporal (o del Consorcio).

3. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y/o adquirir los compromisos exigidos para, de conformidad con el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer), alcanzar el cierre financiero.



4. De buena fe, de común acuerdo, a i) Distribuir mediante la adjudicación de subcontratos los trabajos/o actividades a ejecutar entre las partes; y, ii) Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda (1). No obstante, el Consejo Directivo, con el voto unánime de sus miembros, podrá disponer que se subcontrate parcialmente con terceros los trabajos o actividades, los cuales deberán ser seleccionados mediante, por ejemplo, procesos de concurrencia y teniendo en cuenta factores tales como el precio y la calidad técnica de las propuestas.

5. Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia específica por cada uno de sus miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer).

6. Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad pública contratante con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.

7. Participar en el proceso de liquidación del Contrato Estatal (y de ser posible suscribir el acta de liquidación), cuando a ello hubiere lugar.

8. Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria.

9. Tramitar y obtener el RUT (y el RIT).

10. Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros.

Parágrafo. El Consejo Directivo de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** expedirá el Reglamento para la Operación de todos y cada uno de los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** en la ejecución del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), en el cual se definirán: (2)

1. Todos los procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato estatal, incluyendo los procedimientos de soporte, ayuda o reemplazo en el caso del no cumplimiento o falla de alguna de ellas.

2. Los sistemas de control que garanticen el adecuado desarrollo del contrato, con sujeción a los indicadores de gestión.

3. Las atribuciones, facultades y funciones que además de lo previsto en este Acuerdo, corresponda cumplir al Consejo Directivo, a los Comités y al representante de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal) a celebrarse entre _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación) y la **Unión Temporal** _____ (**o el Consorcio** _____) se regirá por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por esta última Ley.

CUARTA (A). - RESPONSABILIDAD. - 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación), en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato

(según la tipología o clase de contrato estatal) que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal**. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros.** En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA (B). - RESPONSABILIDAD. 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante.

Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente a

_____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación), en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato (según la tipología o clase de contrato estatal) que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación), a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato _____ (según la tipología o clase de contrato estatal), los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros.** En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. **QUINTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.** - Las personas (naturales y/o jurídicas) que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la **Unión Temporal (o del Consorcio)** será la siguiente:

- Persona natural y/o jurídica integrante del % de participación de la Unión Temporal Unión Temporal y o Consorcio
- Así mismo, el aporte administrativo y técnico a que se compromete cada uno de los integrantes y en virtud en del cual participa en la Unión Temporal (o el Consorcio), es el siguiente:

Persona natural y/o jurídica integrante de la	Descripción del aporte administrativo o
Unión Temporal y o Consorcio	técnico

Igualmente, las actividades a que se compromete cada uno de los integrantes de la Unión Temporal (o del Consorcio) con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato _____ (según la

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 52

tipología o clase de contrato estatal a celebrar) a celebrar con _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación) son las siguientes:

Persona natural y/o jurídica integrante Descripción de las actividades a su

de la Unión Temporal y o Consorcio cargo

1.

2.

1.

2.

En el evento en que cualquier miembro de la UNION TEMPORAL (o DEL CONSORCIO) pierda su calidad de tal, los demás miembros adquieren la responsabilidad total de continuar hasta la culminación del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar).

SEXTA. - ÓRGANOS. - Son órganos de decisión y administración **tres (3)** de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** los siguientes:

1. **La Asamblea (4)** integrada por la totalidad de las personas naturales y/o los representantes legales o sus delegados de cada una de las personas jurídicas miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, la cual será presidida por el Presidente del Consejo Directivo y se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria, por convocatoria que haga el Consejo Directivo con cinco días de anticipación mediante comunicación escrita dirigida a los representantes legales de cada una de las personas miembros de la

Unión Temporal (o del Consorcio).

Las reuniones ordinarias de la Asamblea se celebrarán por lo menos una vez al _____ (bimestre, semestre o año) dentro de los dos primeros meses de éste. Si ella no fuere convocada, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de _____ y el primer día del mes de _____, respectivamente, a la _____ (hora) en el domicilio de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** y acordar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar). Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** así lo exijan, por convocatoria del Consejo Directivo, del representante, del Revisor Fiscal o a solicitud de un número de miembros que



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 53

tengan la ____ (por ejemplo, la tercera) parte por lo menos del 100% de la participación en la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.

Las decisiones de la Asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto y serán firmadas por el Presidente y el secretario de la misma.

2. El Consejo Directivo de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, el cual estará integrado por un representante de cada una de las partes (cada uno con un suplente personal), cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto.

El representante de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** tendrá voz pero no voto en las reuniones del Consejo.

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente, el ____ (día) hábil de cada mes, a las ____ (hora) , en el domicilio de la Unión Temporal (o del Consorcio); en las fechas, hora y lugar que decida el mismo Consejo Directivo y cuando sea convocado, mediante comunicación escrita, por cualquiera de sus integrantes, el revisor fiscal o el representante de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**. El Consejo se reunirá y deliberará válidamente con la presencia de un número plural de representantes de las partes y sus decisiones serán adoptadas por unanimidad.

3. El **Comité Técnico**, nombrado de su seno por el Consejo Directivo, el cual estará integrado por tres representantes de las partes⁵.

4. El **Comité Financiero**, nombrado de su seno por el Consejo Directivo, el cual estará integrado por tres representantes de las partes⁶.

5. El **Representante** de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.

6. El Auditor de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**⁷. Para lo cual se nombra a ____ con suplencia de

____⁸.

7. El Contador de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**⁹. Para lo cual se nombra a ____ (¹⁰).

SÉPTIMA. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS. - Además de lo previsto en este Acuerdo, son funciones de los órganos de decisión y administración de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** las siguientes:

1. De la Asamblea:

a. Adoptar las medidas que exigiere el interés de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.

b. Estudiar y aprobar las reformas del Acuerdo Constitutivo de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.

c. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros y las cuentas que deban rendir el Consejo Directivo y el representante.



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 54

d. Revisar los informes del Consejo Directivo y del Representante sobre el estado del Contrato de _____

(según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) que se haya celebrado con _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación) o la entidad que haga sus veces.

e. Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de las Reglas de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** y el interés común de sus miembros.

f. Las demás que señalen la Ley y estas Reglas.

Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría simple de los asistentes, siempre que haya quorum para decidir, el cual se constituye con la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Del Consejo Directivo, las siguientes:

a. Expedir el Reglamento para la Operación de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** en la ejecución del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal) que se celebre con _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación).

b. Aprobar el presupuesto de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, en el cual se determinarán sus costos operativos y de todos y cada uno de los procesos que impliquen erogación o pagos. El presupuesto inicial no podrá exceder del _____ (%) del monto total de la remuneración que se acuerde en el Contrato de _____

(según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) con _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación).

c. Autorizar al representante para celebrar los contratos cuyos valores excedan la suma equivalente de _____ salarios mínimos legales mensuales.

d. Disponer el giro de la remuneración que corresponda a cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** de acuerdo con el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), previa deducción de los gastos operativos de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, los cuales no podrán exceder del _____ por ciento (%) del monto total de dicha remuneración.

e. Reglamentar el alcance y contenido de las obligaciones del representante relacionados con el manejo de los recursos del Contrato de _____ frente a la entidad _____ (nombre de la entidad contratante) y de los reportes que por concepto de inversión o amortización deba entregar a los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, independientemente de las obligaciones de manejo que contraiga la **Unión Temporal (o el Consorcio)** frente a terceros.

f. Adoptar las decisiones que no correspondan a la Asamblea o al representante de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 55

g. Resolver las divergencias que llegaren a ocurrir entre los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.

3. Del Representante:

a. Representar a la **Unión Temporal (o del Consorcio)** ante sus miembros, ante _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación), ante terceros y ante toda clase de autoridades.

b. Disponer la ejecución por parte de los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) a celebrarse con _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación) y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas.

c. Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.

d. Presentar a la Asamblea y/o al Consejo Directivo, los informes y estados Financieros a que haya lugar sobre la situación de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**.

e. Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas (naturales y/o jurídicas) integrantes de la Unión (o del Consorcio) e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** para el cumplimiento del Contrato de _____

(según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar).

f. Convocar la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene el Consejo Directivo.

g. Convocar al Consejo Directivo cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de la ejecución del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar).

h. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la **Unión Temporal (o del Consorcio)** o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato de _____

(según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) que se celebre con _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación).

i. Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes.

4. Del Comité Técnico:



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 56

Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de modificaciones y aprobación de diseños, sistemas, compras de materiales y en general todos los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las obras/o trabajos.

5. Del Comité Financiero:

Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de operaciones de crédito, pagos a proveedores, aportes de capital de las partes, repartición de dividendos y en general de todos los aspectos relacionados con el manejo de recursos financieros relacionados con la ejecución de los trabajos.

Los miembros del Consejo Directivo, de los Comités Técnico y Financiero y el representante, principales y suplentes, respectivamente, están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que se aplica a _____ (nombre de la entidad pública que adelanta el proceso de contratación). **OCTAVA. PARTICIPACIÓN EN LOS FLUJOS DE CAJA LIBRE DISTRIBUIBLES (11)** Recibida la remuneración que la Unión Temporal (o del Consorcio) acuerde con el _____ en el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) se descontarán todos los costos operativos en que incurra la **Unión Temporal (o del Consorcio)** con motivo de la ejecución del contrato. Cumplido lo anterior, la suma restante se distribuirá entre las personas (naturales y/o jurídicas) miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** teniendo en cuenta la proporción en que participan sus integrantes (12) **NOVENA. EXCLUSIVIDAD.-** Las personas (naturales y/o jurídicas) igualmente, deberán tener en cuenta que el ser miembro de esta **Unión Temporal (o del Consorcio)** y participar en la implementación y desarrollo del proyecto no podrá de ninguna forma impedir a ninguna de las demás personas naturales o jurídicas ni a sus funcionarios, directores o empleados que se dediquen a cualquier otra actividad, presente o futura, en la medida que dicha actividad no sea en competencia con el proyecto, ni de ninguna forma podrá evitar, ni restringir a ninguna de las personas natural y/o jurídica a participar en cualquier otra empresa de riesgo compartido, compañía limitada u otro arreglo empresarial.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. - Con relación al manejo de la información, los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, deberán observar las siguientes situaciones:

1. Toda la información escrita obtenida por cualquiera de los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** y sus respectivos empleados, agentes y otros Representantes relacionada con el Proyecto o esta **Unión Temporal (o Consorcio)**, que haya sido rotulada como confidencial o propiedad intelectual, será considerada confidencial y deberá ser tratada con las mismas normas de cuidado que la propia información de propiedad intelectual de la misma clase y naturaleza de quien las recibe y no deberá ser divulgada sin el consentimiento previo por escrito de la persona natural o jurídica miembro que suministró la información. Además, ninguna de las personas (naturales y/o jurídicas) podrá (i) utilizar dicha información confidencial

(distinta a la suya propia) o cualquier información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de éstas en relación con la propuesta o con el contrato o (ii) divulgar, revelar o de otra forma poner a disposición de cualquier tercero no autorizado, dicha información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de ellas en relación con la propuesta o con el contrato, sin el consentimiento previo por escrito de las otras personas (naturales y/o jurídicas).



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 57

Las anteriores restricciones sobrevivirán a la terminación de esta Unión Temporal (o Consorcio) por un período de _____ (meses o años) a partir de la fecha de dicha terminación.

2. Toda la información relacionada con la seguridad y defensa EL MUNICIPIO será tratada como reservada de conformidad con lo dispuesto en la ley.

3. Las anteriores reglas deberán ser informadas a los empleados y a los contratistas de la Unión Temporal (o del Consorcio) y a los empleados y contratistas de los integrantes de la Unión Temporal (o del Consorcio). **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** - Los integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, sólo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**. Una vez adjudicado y celebrado el Contrato _____ con _____ (nombre de la entidad pública con la que ha de celebrarse el Contrato), se requerirá igualmente de la aceptación y/o autorización de dicha entidad estatal. **DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN.** - La **Unión Temporal (o el Consorcio)** podrá subcontratar parcialmente la ejecución de sus actividades con personas naturales o jurídicas siempre que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, pero la **Unión Temporal (o el Consorcio)**, continuará siendo la única responsable ante la entidad contratante por la ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato estatal. **DÉCIMA TERCERA. - NORMAS APLICABLES.** - Este Acuerdo de **Unión Temporal (o de Consorcio)** se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas, sin consideración a sus normas sobre conflictos de leyes. **DÉCIMA CUARTA. DURACIÓN.** - La presente **Unión Temporal (o de Consorcio)** tendrá duración a partir del _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato _____ y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitivamente y oficialmente dicho contrato. Para la liquidación de la **Unión Temporal (o del Consorcio)** se hará el balance contable del encargo de gestión, que se hará de mutuo acuerdo o mediante un liquidador nombrado por los integrantes de la

Unión Temporal (o del Consorcio). El presente Acuerdo de **Unión Temporal (o de Consorcio)**, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con _____. **DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, se resolverá directamente entre las partes en disputa. Empero, si ello no fuere posible o cualquiera de las partes involucradas en la disputa no estuviere en disposición de arreglar directamente tales diferencias, se acudirá al siguiente mecanismo de solución de controversias **13: (A) AMIGABLE COMPOSICIÓN 14.** Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, será resuelta por las partes a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, con la intervención de un **Amigable Composedor**, el cual será seleccionado libremente por la contraparte de la parte que suscite la controversia, entre el listado que acuerdan las partes al suscribir el presente Acuerdo, el cual hace parte del mismo como Anexo. El Amigable Composedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas del presente Acuerdo, aunque sí para interpretarlas de ser necesario. La Amigable composición tendrá lugar en las oficinas del Amigable Composedor. Cada parte podrá acudir a este mecanismo, mediante aviso previo a la otra. Una vez surtido el aviso, la parte receptora del mismo tendrá cinco días hábiles para escoger



el Amigable Componedor de la lista que aparece como Anexo. Una vez hecha la escogencia, se notificará a la contraparte la persona elegida. Vencidos los cinco (5) días sin haberse hecho la elección del Amigable Componedor, la parte que suscite la controversia, escogerá el Amigable Componedor del citado listado y así se lo comunicará a la contraparte. El procedimiento de la amigable composición se regirá por las siguientes reglas: _____ Los gastos que se ocasionen con ocasión de la intervención del Amigable Componedor serán cubiertos, en principio, por la parte que suscite la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es este el caso, los gastos serán distribuidos por partes iguales.

(B) COMPROMISORIA. Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento conformado por un (o tres) árbitro(s) designado(s) de común acuerdo por las partes. Si no hubiere acuerdo, el(los) árbitros será(n) nombrado(s) por la Cámara de Comercio de

_____ entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara, a solicitud de cualquiera de las partes. El tribunal decidirá en derecho. **DÉCIMA SEXTA. - INTEGRIDAD.** - Este Acuerdo de Unión Temporal (o del Consorcio) documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre las partes que constituye el objeto del mismo y, por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiere existir entre las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA. PRINCIPIOS Y RESPETO DE LOS CÓDIGO DE ÉTICA.** - Cada uno de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de valores y principios éticos tales como la Equidad, el Respeto, la Solidaridad, la Integridad, la Honestidad, la Transparencia, la Justicia, la Responsabilidad, el Trabajo en equipo, que fortalecen una cultura ética y de servicio generando que la motivación e interiorización de cada uno de esos valores en las actividades diarias los lleve a la reflexión frente a un comportamiento transparente en la prestación del servicio. Así mismo, cada una de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la entidad contratante, lo mismo que cada uno de los Códigos de Ética de los terceros con los cuales celebre acuerdos o negocios jurídicos. Tales Códigos de Ética harán parte integral de los contratos que celebre la Unión Temporal (o el Consorcio). **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD SOCIAL.** - Los integrantes de la Unión Temporal (o de Consorcio), en representación de sus empresas, las cuales constituyen la base del desarrollo, declaran que éstas tienen una función social que implica el cumplimiento de las obligaciones que en desarrollo del objeto del Contrato _____ (según la tipología o clase de contrato estatal) que llegare a celebrarse con la entidad contratante, se deriven para con la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a la función ecológica. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES.** - Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar en escrito suscrito por todas las partes y, además, en el caso de la modificación de los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, deberán contar con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Nombre de la persona que hace identificación dirección Teléfonos Email parte del consorcio o unión temporal

PARA CONSTANCIA DE LO CUAL, cada una de las partes (personas naturales y/o jurídicas) obrando directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados, suscribe un ejemplar del presente Acuerdo de **Unión Temporal (o del Consorcio)**, cada uno de los cuales constituye un original del presente Acuerdo, en la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____

POR

POR

Nombre y/o representante legal

Nombre y/o representante legal

Firma:

Firma:

1. Esta regla puede variar cuando se pacte una participación que no sea proporcional.
2. En ningún caso el Reglamento podrá modificar las Cláusulas del presente Acuerdo, entre ellas, las relacionadas con los términos y extensión de la participación de los integrantes de la Unión Temporal (o de Consorcio) en la propuesta y en su ejecución, así como las Cláusulas, que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, solo pueden ser modificadas con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante.
3. La creación de órganos consultivos y decisorios al interior de los consorcios y las uniones temporales, tales como Asamblea y Comité Ejecutivo, sólo procede cuando el número de integrantes sea tal que su complejidad justifique la creación de tales órganos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por dos y hasta tres integrantes, las cláusulas deberán contener únicamente las obligaciones del Representante y las obligaciones con las que deberá contar el órgano de dirección del Consorcio o Unión Temporal.
4. La creación de una Asamblea sólo se justifica cuando el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio sea tal que la complejidad de la Unión Temporal (o del Consorcio) justifique la creación de tal órgano.
5. Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación de este Comité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.
6. Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación de este Comité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.
7. Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.

8. También puede señalarse que la auditoría de la Unión Temporal (o del Consorcio) puede ser ejercida por quien ejerza el cargo de Revisor Fiscal de uno de los integrantes de la misma (o del mismo).

9. Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.

10. También puede señalarse que la contabilidad de la Unión Temporal (o del Consorcio) puede ser llevada por quien ejerza el cargo de Contador de uno de los integrantes de la misma (o del mismo).

11. Depende esencialmente de la forma como esté estructurado financieramente el Contrato a celebrarse con la entidad pública que adelante el proceso de contratación, su forma de pago y la utilización de los flujos de caja libres distribuibles.

12. Esta cláusula puede variar según la forma de pago que se establezca en el Contrato Estatal de acuerdo con los pliegos de condiciones o sus equivalentes y el modelo financiero elaborado para el citado Contrato.

13. En cualquier caso, es recomendable que no se incluyan dentro del Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, todos los mecanismos de solución de controversias sugeridos. Por esta razón se recomienda no incorporar esta cláusula en su sentido literal.

14. Pese a que conforme a la Ley el concepto no es vinculante, y fue expedido con ocasión de un caso particular, vale la pena recordar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante

Concepto del 13 de agosto de 2009 (MP: Enrique José Arboleda Perdomo), manifestó que “no es posible acordar la amigable composición para solucionar conflictos en los que una entidad estatal sea parte”.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 61

Formato 7

DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA

Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____



	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 62

Formato 8

MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO

Contrato No.	XXXX
Naturaleza	SUMINISTRO
Modalidad	Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial
Contratista:	XXXXXXXXXXXXXX
Objeto:	XXXX
Plazo	X
Valor:	XXX
C.D.P.	No. XXX
Vigencia	2026

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXX**, quien obra en nombre del MUNICIPIO DE CALDONO - Cauca, identificado con el NIT.XXXXXXX, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo **XXXXXXXXXXXXXX**, debidamente posesionado para ejercer el cargo mediante acta de **XXXXXXXXXXXXXX**, autorizado mediante acuerdo XXX de XXXX, para contratar el presupuesto de la presente vigencia y que en lo sucesivo para efectos legales del presente contrato se denominará: EL MUNICIPIO por una parte y de otra parte **XXXX**, quien se denominará EL VENDEDOR, hemos convenido en celebrar un contrato de **XXXXXXXXXXXXXX**, que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Objeto: El VENDEDOR se compromete a suministrar el **XXXXXXXXXXXXXX** con las especificaciones técnicas y servicios complementarios indicados en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato". **PARÁGRAFO:** ALCANCE DEL OBJETO e incluye la oferta económica del proveedor. **SEGUNDA. Precio:** Como precio de los bienes objeto del suministro, las partes han acordado la suma de XXXXX INCLUIDO IVA. **TERCERA: FORMA DE PAGO.- XXXXXXXXXXXXXXXX CUARTA. Plazo:** El plazo de este Contrato será hasta el **XXXXXXXXXXXXXX**, entendiéndose como tal el tiempo comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y la entrega de combustibles. En razón a que el presente contrato es por monto agotable, el plazo podrá prorrogarse si a juicio del MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA se presentan acontecimientos que así lo justifiquen, o terminarse antes del plazo estipulado, en el evento de cumplirse la ejecución total del suministro. **QUINTA: Obligaciones: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, el **CONTRATISTA** se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80.
2. Restablecer o ampliar la garantía en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
3. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos, estudios previos y sus pliegos de condiciones
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo



 ALCALDÍA DE CALDONO - CAUCA	PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 3
		Fecha: 11/02/2025
		Código: E-SPIDS
		Página 63

técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al municipio 5. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 8. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **SEXTA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA.** Entrega: Las partes de mutuo acuerdo han convenido en que la entrega la realizará directamente el VENDEDOR de los insumos en la Cabecera del Municipio de CALDONO Cauca. Para todos los efectos contractuales las partes convienen en que la entrega se entenderá realizada en el momento en que EL MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA reciba a satisfacción los INSUMOS objeto del Contrato, para lo cual se firmara la respectiva acta. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** El contratista acepta la Supervisión técnica y administrativa al desarrollo y ejecución del objeto de que trata la cláusula primera del presente contrato la cual será ejercida por el Secretario de XXXXXXXXXXXXXXX Municipal. **PARAGRAFO:** Será obligación del funcionario que ejerza la supervisión conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. Igualmente el Supervisor del contrato debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 **NOVENA.** Cesión. El VENDEDOR no podrá hacer cesión de este contrato, salvo autorización expresa y escrita del MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA. **DECIMA: Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del valor del contrato. Dicha suma será posible ejecutarla haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL VENDEDOR. **DECIMA PRIMERA.-Garantías:** El VENDEDOR otorgará a favor del MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA una garantía única para amparar los siguientes riesgos: xxxxxxxxxxxxxxxx **PARAGRAFO:** La anterior garantía debe constituirse dentro de los cinco (05) día hábiles siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto envía la Secretaria de XXXXXXXXXXXXXXX Municipal. El incumplimiento de lo anterior, acarreará la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA. Modificaciones** Las modificaciones al presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán como anexos del mismo, el supervisor del contrato enviara al asesor en contratación por escrito, la descripción de la necesidad de modificar el contrato, quien deberá proyectar para firma de las partes el documento ajustado a derecho. **DECIMA TERCERA. Fondos y apropiaciones.** El valor del presente contrato se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad No CPD XXXXXXXXXXXXXXX.- **DECIMA CUARTA Conciliación:** En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de



controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA. Gastos e Impuestos:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de este contrato serán cubiertos por el VENDEDOR. **PARAGRAFO.** Antes de la celebración del presente contrato el MUNICIPIO verificó que el VENDEDOR no aparece en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000). **DECIMA SEXTA. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el VENDEDOR se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema De Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF). El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas del cinco por ciento (5%) del monto dejado de pagar, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la Entidad Administradora. **DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE CALDONO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entregue los insumos por parte del contratista y se reciba a satisfacción por parte del Municipio de CALDONO Cauca, Secretaria de XXXXXXXXXXXXXXXX Municipal, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, el municipio de CALDONO CAUCA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto contractual y ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A y en todo caso dentro de los términos que establece la Ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de CALDONO CAUCA. Así mismo, el Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGÉSIMA: INDEMNIDAD.** El contratista se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato- **VIGESIMA PRIMERA: Perfeccionamiento y ejecución.** Una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: a) La garantía única; b) los gravámenes fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. **EJECUCION:** Para su ejecución se requiere la aprobación de garantías respectivas y registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan se considerarán para todos los efectos parte integrante

del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. El Estudio Previo junto con sus anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta. 3. Las Adendas expedidas por **EL MUNICIPIO**. 4. La propuesta en todas sus partes y aceptada por **EL MUNICIPIO**. 5. El Informe de Evaluación elaborado por **EL MUNICIPIO**. 6. La Resolución de Adjudicación. 7. La Garantía Única aprobada por **EL MUNICIPIO**. 8. Las Actas de modificación que se produzcan. 9. Matriz de riesgo. 10. Las demás actas correspondientes a la ejecución del Contrato. 11. Los informes de interventoría y/o supervisión. 12. Las actas de recibo parcial. 13. El acta de liquidación.

PARÁGRAFO: Las partes deberán cumplir todas las obligaciones contenidas en los documentos que integran de este contrato, relacionados en la cláusula precedente. **CLÁUSULA VIEGESIMA TERCERA-**

MULTAS- El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato y/o pliego de condiciones o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; EL MUNICIPIO le liquidará y cobrará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta el 20% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO: PRIMERO:** PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE

MULTAS: Teniendo en cuenta que este procedimiento ha sido señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474, la Entidad se sujeta a éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA autoriza expresamente el descuento del valor de la multa de los saldos del contrato a su favor. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.**

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al Juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El

CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Así mismo, no se permite la celebración de subcontratos. Para constancia se firma en CALDONO a los xxxxxxxxxx

Por el Municipio:

El Contratista:

XXXXX